01/09/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Ejecución de sentencias: medidas para dilatar y acelerar una ejecución: especial referencia al supuesto de embargo de bienes de un tercero

Por Jose Ramón García. Socio de Gómez-Acebo & Pombo

Por ser amplísima la casuística en materia de ejecuciones, el presente artículo pretende dar una rápida visión a uno de los aspectos que, aunque resuelve antiguos problemas, retrasa la ejecución de resoluciones. Me refiero a aquel supuesto en el que durante la sustanciación de una ejecución, se acuerda el embargo de bienes de un tercero ajenos al ejecutado.

Como punto de partida, acudamos a la propia exposición de motivos de la LEC que determina el alcance de la tercería de dominio, en cuanto que ya no se concibe como un proceso ordinario definitorio del dominio y con el efecto secundario del alzamiento del embargo del bien objeto de la tercería, sino como incidente, en sentido estricto, dentro de la propia ejecución, encaminado directa y exclusivamente a decidir si procede la desafección o el mantenimiento del embargo. Este incidente, sin duda, demorará la ejecución en cuanto que producirá el efecto de suspenderla.

El art. 593 de la LEC ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |